

## Información a la opinión pública

La Defensoría del Pueblo se permite informar que en cumplimiento de la sentencia emitida por el Consejo de Estado, en fecha 25 de febrero de 2016 radicada bajo el número 52001-23-31-000-1998-00565-01 (34.791), y como órgano defensor de los derechos humanos, lamenta los fatídicos hechos ocurridos el día 30 de agosto de 1996 en la base militar de las Delicias ubicada en la Tagua-Putumayo, cuando el Bloque Sur de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- FARC- asesino a 27 soldados y secuestro a otros 60, encontrándose dentro de este último grupo el señor RUBEN LEONARDO BOLAÑO.

El flagelo del secuestro se ha repetido en diferentes zonas por el conflicto armado en el país y para varios de estos casos la Defensoría ha denunciado, rechazado y condenado estos actos. Ejemplo de este tipo de pronunciamientos constituyen entre otros, los comunicados No 477, 540 y 549 de 2000, en los cual se afirmó respectivamente:

*“La Defensoría del Pueblo señala una vez más que el secuestro, en cualquiera de sus modalidades, es un acto atroz que atenta en forma grave contra la dignidad humana, contra la ley penal y constituye una infracción grave al Derecho Internacional Humanitario, al tiempo que pervierte la finalidad política que pretendan quienes lo ejecutan.*

(...)

*Independientemente de las formas que se adopten y de los móviles que lo inspiren, el secuestro constituye el más brutal y condenable atentado contra la dignidad de la persona humana.”*

(...)

*“La degradación del conflicto armado, no sólo en el Putumayo, sino a todo lo largo y ancho del país, involucra la responsabilidad de todos los actores de la guerra. Las masacres, los secuestros, la destrucción de bienes civiles, el asesinato selectivo, el desplazamiento forzado, la utilización de armas y estrategias prohibidas, en que sistemáticamente incurren autodefensas e insurgencia, merecen el repudio y la condena de todos los colombianos y de la comunidad internacional.”*

Así mismo, en comunicado No 1239 de 2007, además de condenar las prácticas del secuestro, exhortó al Gobierno Nacional a buscar alternativas para logra la libertad de todas las víctimas de este flagelo, en tal sentido sostuvo:

*“(..)es urgente proscribir la horrible práctica del secuestro como instrumento de lucha política en Colombia y le reitera a las FARC que deben situar las consideraciones humanitarias por encima de los intereses estratégicos de la confrontación armada. También les recuerda el compromiso ético que les asiste de liberar a los secuestrados porque la toma de rehenes es una conducta prohibida por el Derecho Internacional Humanitario - DIH - .*

(...)

*El Gobierno nacional tiene la responsabilidad constitucional de explorar alternativas y de encontrar mecanismos para propiciar la libertad de los secuestrados, sin que se ponga en peligro sus vidas. Es necesario perseverar en el esfuerzo de propiciar las condiciones que nos conduzca a la posibilidad de celebrar un “acuerdo humanitario”, que garantice el retorno a la libertad de todos los secuestrados entendiendo por tales a los civiles y los miembros de la fuerza pública que aún permanecen en cautiverio.”*

Frente al secuestro y asesinatos de miembros de la fuerza pública, a través de comunicado de prensa No 1236 del 10 de mayo de 2007, el Defensor del Pueblo manifestó:

*“El Defensor manifestó que resulta doloroso registrar a diario la muerte violenta de miembros de la fuerza pública. Esta acción demuestra que los grupos armados por fuera de la ley no tienen ningún respeto por el derecho a la vida y la integridad personal.”*

De otro lado en la Resolución Humanitaria No 002 de 27 de agosto de 2001, se dispuso:

*“(...) EXIGIR la liberación de todas las personas retenidas por los grupos armados al margen de la ley.*

*APREMIAR a los actores del conflicto armado al margen de la ley para que respeten la vida y la integridad personal de la población civil en su poder, e INSTARLOS para que entiendan la importancia y la necesidad de acatar en su conjunto las normas del Derecho Internacional Humanitario.”*

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo a partir de su magistratura moral ha realizado un llamado nacional a la observancia del Derecho Internacional Humanitario por las partes del conflicto, también considera indispensable acelerar la búsqueda de una salida negociada al mismo, precisamente para proscribir esta clase de hechos que enlutan al país y de manera particular a las familias de las víctimas.

Proyectó: Luis Fdo Salguero Ariza

